

Información Registral expedida por

MARIA CRISTINA DE SANTA PAU FERNANDEZ MOSCOSO

Registrador de la Propiedad de CADIZ 1
Paseo Maritimo, 3 - CADIZ
tlfno: 0034 956 258960

correspondiente a la solicitud formulada por

CONSORCIO ZONA FRANCA DE CADIZ

con DNI/CIF: Q1176004H



Interés legítimo alegado:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca



Identificador de la solicitud: F32UP87P9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CADIZ Nº UNO

FECHA DE EMISIÓN: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE CADIZ SECC. 01 Nº: 38211

Código Registral Único: 11015000495738

Naturaleza de la finca: Local

Dirección: AVENIDA SANIDAD PUBLICA, Número: sn, Planta: baja

Orden: 2-1-A, Cuota: dos enteros, seiscientos dieciocho milésimas por ciento

Referencia Catastral: NO CONSTA

Superficie Construida: 515,33 m2

Código Postal: 11010, Situación: 1ª FASE DEL ESTADIO CARRANZA SECTOR PREFERE. Y FON

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSORCIO ZONA FRANCA DE CADIZ		Q1176004H	1727	669	67 1

(TOTALIDAD) del pleno dominio por título de SEGREGACION.

Formalizada en escritura con fecha 22/05/09, autorizada en CÁDIZ, por DON JOSÉ RAMÓN CASTRO REINA, nº de protocolo 1.600.

CARGAS

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33563, asiento de nota marginal 2 con fecha 28/03/2005, tomo: 1629, libro: 571, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33563, asiento de nota marginal 3 con fecha 20/06/2005, tomo: 1629, libro: 571, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de

Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33563, asiento de nota marginal 1 con fecha 28/03/2006, tomo: 1629, libro: 571, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33513, asiento de inscripción 1 con fecha 15/02/2005, tomo: 1625, libro: 567, f a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33513, asiento de inscripción 1 con fecha 15/02/2005, tomo: 1625, libro: 567, f a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33513, asiento de inscripción 1 con fecha 15/02/2005, tomo: 1625, libro: 567, f a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33513, asiento de nota marginal 1 con fecha 15/02/2005, tomo: 1625, libro: 567, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33513, asiento de nota marginal 2 con fecha 28/03/2005, tomo: 1625, libro: 567, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN por procedencia de la finca nº: 2/33513, asiento de nota marginal 2 con fecha 25/07/2006, tomo: 1625, libro: 567, a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde dicha fecha, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una AFECCIÓN a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde el día 10 de junio de 2009, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Una HIPOTECA a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sa, para responder de 3.232.098,84 euros de principal; intereses ordinarios, por un total de 387.851,86 euros; intereses de demora del 24% del principal con un tipo máximo del 24% anual por un total de 775.703,72 euros; unas costas y gastos judiciales de 549.456,8 euros; unos gastos extrajudiciales de 96.962,97 euros La duración del préstamo será de 198 meses a contar desde el día 01 de junio de 2005., siendo el

vencimiento final el préstamo el día .. .

Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario DON JOSÉ RAMÓN CASTRO REINA, de CÁDIZ, el día 22/05/09. Constituida en la inscripción 1ª de fecha 10/06/09.

-Modificadas estas condiciones como se indica en la Inscripción 2ª..

Una AFECCIÓN a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde el día 10 de junio de 2009, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

-MODIFICADA LA ANTERIOR HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 1ª, QUEDA REDACTADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Una HIPOTECA a favor de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sa, para responder de 609.577,55 euros de principal; intereses ordinarios, por un total de 73.149,31 euros; intereses de demora del 24% del principal con un tipo máximo del 24% anual por un total de 146.298,61 euros; unas costas y gastos judiciales de 103.628,18 euros; unos gastos extrajudiciales de 18.287,33 euros La duración del préstamo será de 198 meses a contar desde el día 01 de junio de 2005., siendo el vencimiento final el préstamo el día .. .

, el día 22/05/09. Constituida en la inscripción 2ª de fecha 11/06/09.

Una AFECCIÓN a favor de la Hacienda Pública, durante el plazo de 5 AÑOS, a contar desde el día 11 de junio de 2009, al pago de la liquidación que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto de Transmisiones y A.J.D.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de hoy, antes de la apertura del diario.

ADVERTENCIAS:

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

•De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

